

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintiséis (26) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: JHON JAIRO ALZATE ALZATE
DEMANDADO: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES "CREMIL"
EXPEDIENTE: 50 001 33 33 001 2015 00287 00

Comoquiera que la liquidación de costas efectuada por la Secretaría del Despacho visible a folio 135 del expediente, por un valor de TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS (\$346.200) se ajusta a derecho, el juzgado imparte su aprobación de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del C.G.P., aplicado por remisión del artículo 188 del C.P.A.C.A.

Ejecutoriado el presente auto, procédase con el archivo de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE


CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO
Juez



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 12 del 27 de marzo de 2019, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.


GLADYS PULIDO JACOME
Secretaria